

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2019

(septiembre 17)

Diario Oficial No. 51.079 de 17 de septiembre 2019

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Directivas Presidenciales

Para: Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional
De: Presidente de la República
Asunto: Información inmobiliaria del Estado
Fecha: Septiembre 17 de 2019

La Consejería para la Gestión y Cumplimiento de la Presidencia de la República viene adelantando gestiones tendientes a optimizar la administración de los bienes inmuebles de propiedad del Estado.

Para tal fin, resulta necesario contar con información centralizada y actualizada respecto del inventario de los bienes raíces de propiedad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, de tal suerte que la toma de decisiones sobre la administración de los activos inmobiliarios consulte su realidad jurídica y económica.

Con este propósito en perspectiva, los ministerios y departamentos administrativos deberán remitir a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento de la Presidencia de la República la información respecto de los bienes inmuebles de su propiedad, así como de aquellos de propiedad de sus entidades adscritas y vinculadas, identificando los siguientes criterios por cada inmueble:

| Nombre y NIT de la entidad | Número de matrícula inmobiliaria | Municipio donde está ubicado el inmueble | Dirección del inmueble | Número predial nacional o referencia catastral | Valor último avalúo catastral |
|----------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--|-------------------------------|
|----------------------------|----------------------------------|--|------------------------|--|-------------------------------|

Cada ministerio y departamento administrativo deberá solicitar a sus respectivas entidades adscritas y vinculadas la información a la que hace referencia la presente Directiva, y remitirla en formato Excel de manera consolidada, por conducto de la respectiva secretaría general, a la Consejería para la Gestión y Cumplimiento de la Presidencia de la República, a más tardar el 14 de octubre de 2019.

Los ministerios y departamentos administrativos serán responsables de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva por parte de sus entidades adscritas y vinculadas.

Para los efectos de la presente Directiva, se establece el correo electrónico nicolasquintana@presidencia.gov.co como receptor de la información.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

